



ACTA DE VERIFICACIÓN DE URNA PROCESO DE ELECCIÓN DIRECTOR GENERAL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2027

En observancia al cronograma establecido mediante acuerdo del Consejo Directivo Nro. 10 del 08 de agosto de 2023 y siendo las ocho (8:00 A.M) en punto, del día Martes tres (03) de Octubre de 2023, se da inicio y desarrollo a la verificación de la urna dispuesta para la recepción de las hojas de vida y sus respectivos soportes de los aspirantes al cargo de Director General de la CRQ para el periodo 2024-2027, para lo cual se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, las siguientes personas: la Doctora ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ, Jefe Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios, con asignación de funciones de Jefe de Oficina Asesora Jurídica, y el Dr. JOSÉ ARIEL CARDONA GIRALDO, Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica, acto seguido se indica lo siguiente:

- 1- Que una vez verificada la urna dispuesta para la recepción de la documentación de los aspirantes al cargo de Director General, se deja constancia que la misma se encuentra vacía.
- 2- paso seguido se procede a realizar el cierre de la misma, quedando en poder de la Doctora ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ, Jefe Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios, con asignación de funciones de Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la corporación, la llave de dicha urna.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes intervinieron y presenciaron dicha diligencia por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío el día de hoy martes tres (03) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios, con asignación de funciones de Jefe de Oficina Asesora Jurídica

JOSÉ ARIEL CARDONA GIRALDO
Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica



«En el sistema internacional de unidades, la Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos.»

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

08 : 04 : 14

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2023-10-03

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2023

La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17), el INM tiene como función: "Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta"